

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL No. 0014-2026-GDESGA-MDP-T

Pocollay,

11 FEB 2026

VISTOS:

El Informe N°06-2026-ULF-SISFOH-GDESYGA/MDP-T de fecha 29 de enero del 2026, emitido por la Unidad Local de Focalización - ULF - SISFOH; Informe N°171-2026-GDESGA-GM/MDP-T de fecha 30 de enero del 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental; Informe N°0126-2026-OGPPMPI/MDP-T de fecha 05 de febrero del 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones; Informe N°248-2026-GDESGA-GM/MDP-T de fecha 09 de febrero del 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental; Informe N°119-2026-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 10 de febrero del 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°050-2024-A-MDP-T de fecha 11 de abril del 2024, (...) en su Artículo Quinto, se desconcentra las funciones del despacho de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico. (...) numeral 3.1. "Aprobar los planes de trabajo por las diversas actividades que son de su competencia".

Que, mediante Decreto Supremo N°005-2022-MIDIS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), en el numeral 4.1. del artículo 4 señala que: Créase el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO) que tiene por objeto lograr una adecuada asignación de los recursos públicos de las intervenciones públicas definidos en el marco de la política social del Estado, con la finalidad de contribuir al cierre de brechas relativas a los problemas o necesidades que dichas Intervenciones buscan resolver.

Que, mediante Decreto Supremo N°005-2022-MIDIS- Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), en el numeral 1. del artículo 9° señala que: Los gobiernos locales son responsables en su jurisdicción de la recolección, levantamiento, verificación, sistematización y custodia de la información de la población y del espacio físico donde esta habita, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin. Asimismo, los gobiernos locales proveen cartografía e información catastral al MIDIS, para el fortalecimiento del sistema de información geográfica del SINAFO.

Que, mediante Decreto Supremo N°005-2022-MIDIS- Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), en el artículo 14 señala que: El proceso de focalización comprende los procedimientos de identificación, elegibilidad, afiliación y egreso: los mismos que son regulados complementariamente en el reglamento de la presente Ley y por otras disposiciones que emita el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS).

Que, mediante la Resolución Ministerial N°178-2024-MIDIS de fecha 22 de noviembre del 2024, se aprueba la Directiva N°010-2024-MIDIS Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL No. 0014 -2026-GDESGA-MDP-T

Que, mediante Directiva N°010-2024-MIDIS-Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), en el inciso 5.3 "Gobiernos Locales del numeral 5. Responsabilidades", señala literal a) Gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la ULF, que debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces. (...) literal e) Aprobar dentro del primer trimestre de cada año, el Plan de Trabajo Anual de la ULF para el cierre de brechas y/o actualización de la CSE de hogares.

Que, mediante Decreto Legislativo N°1612-Decreto Legislativo que fortalece el Sistema Nacional de Focalización mediante la creación del Organismo Técnico Especializado denominado Organismo de Focalización e Información Social (OFIS) y dicta otras medidas complementarias, en su artículo 2 señala que: El OFIS conduce el Sistema Nacional de Focalización y administra y gestiona la información social para lo cual tiene competencia de alcance nacional en la gestión, implementación y operación del mismo, así como para gestionar, integrar e interoperar la Información social de los hogares para el diseño, implementación y evaluación de intervenciones y políticas públicas.

Que, conforme el Reglamento de Organización y funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°004-2024-GM-MDF-1, en su artículo 131° "La Unidad Local de Focalización (ULF) señala que: La Unidad Local de Focalización (ULF) es el órgano que constituye la única instancia autorizada para aplicar la Ficha Socioeconómica Única - FSU dentro de la jurisdicción, bajo la modalidad de empadronamiento a demanda y en coordinación con la Unidad Central de Focalización (UCF). El Sistema de Focalización de Hogares SISFOH identifica a los sectores más vulnerables de la población.

Que, mediante Informe N°006-2026-ULF-SISFOH-GDESYGA/MDP-T de fecha 29 de enero del 2026, el responsable de la Unidad Local de Focalización-ULF-SISFOH, remite el proyecto del "Plan de Trabajo de la Unidad Local de Focalización-2026" de la Municipalidad Distrital de Pocollay, por un monto total de S/. 65,830.90 (Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta con 90/100 soles), para su revisión y aprobación por las instancias correspondientes.

Que, mediante Informe N°171-2026-GDESGA-GM/MDP-T de fecha 30 de enero del 2026, el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, remite el proyecto de "Plan de Trabajo de la Unidad Local de Focalización - 2026 de la Municipalidad Distrital de Pocollay, dirigido a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de inversiones, para su correspondiente revisión y evaluación.

Que, mediante Informe N°0126-2026-OGPPMPI/MDP-T de fecha 05 de febrero del 2026, el (e) de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, procedió a evaluar el presupuesto institucional para el presente Año Fiscal 2026, determinándose que, a la fecha, se cuenta con recursos presupuestales suficientes para financiar el referido Plan de Trabajo; emitiendo opinión favorable de disponibilidad presupuestal por el importe de S/.65,830.90 (Sesenta y cinco Mil Ochocientos treinta con 90/100 soles), el cual será financiado con cargo a los rubros de financiamiento: 08 Impuestos Municipales y 09 - Recursos Directamente Recaudados.

Que, mediante Informe N°248-2026-GDESGA-GM/MDP-T de fecha 09 de febrero del 2026, de la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Gestión Ambiental, solicita que se derive el presente a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para su opinión en materia legal, con la finalidad de continuar con la aprobación mediante acto resolutivo del referido Plan de Trabajo; puesto que dicho Plan ya cuenta con el informe técnico presupuestal.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL No. 0014 -2026-GDESGA-MDP-T

Que, mediante Informe N°119-2026-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 10 de febrero del 2026, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar el "PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD LOCAL DE FOCALIZACIÓN PARA EL AÑO 2026" DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY, con un presupuesto de S/. 65,830.90 (Sesenta y cinco Mil Ochocientos treinta con 90/100 soles), mediante acto resolutivo, emitido por Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y Resolución de Alcaldía N°050-2024-MDP-T, numeral 3.1) del Artículo Quinto; y contando con el visto bueno de la Unidad Local de Focalización - ULF - SISFOH; Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones; y Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el "PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD LOCAL DE FOCALIZACIÓN PARA EL AÑO 2026" de la Municipalidad Distrital de Pocolay, con un presupuesto de S/. 65,830.90 (Sesenta y cinco Mil Ochocientos treinta con 90/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, con la presente resolución, a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, y al encargado de la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocolay.gob.pe, y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocolay

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL
GESTIÓN AMBIENTAL

LIC. FERNANDO MIGUEL SALDARRIAGA VERA
GERENTE